

Boletín núm. 39/15
Guadalajara Jalisco, 23 de abril de 2015

EMITE LA CEDHJ CINCO RECOMENDACIONES; DOS AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAPOPAN, A LOS TITULARES DE LA FISCALÍA CENTRAL, DE LA COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y AL PRIMER MUNÍCIPE INTERINO DE TONALÁ

- En las resoluciones se acreditaron violaciones de derechos ambientales, a la legalidad, la salud, la integridad física, la seguridad jurídica, derechos del niño y a la movilidad, entre otros

Recomendación 13/15

Esta Recomendación se dirigió al maestro Javier Ignacio Salazar Mariscal, comisario de Investigación de la Fiscalía General del Estado, por violaciones de los derechos a la libertad personal, integridad y seguridad personal (lesiones y tortura), trato digno, y a la legalidad y seguridad jurídica.

El 29 de mayo de 2014 compareció ante esta Comisión un ciudadano que se inconformó en contra de elementos de la Policía Investigadora del Estado adscritos al área de Robo a Negocios, de la Fiscalía Central del Estado. Declaró que un día antes, a las 9:30 horas, se encontraba en la empresa en donde laboraba y que en la oficina del patrón dos personas que dijeron pertenecer a la Fiscalía Central del Estado le informaron que tenían una orden de presentación, por lo que tenía que acompañarlos a una diligencia.

Ya en la oficina de la fiscalía, lo esposaron y lo interrogaron sobre el robo de hipoclorito de sodio a la empresa donde laboraba, lo hincaron y le pusieron una bolsa de plástico en la cara para asfixiarlo, además de golpearlo en las costillas, en la parte baja de la espalda y en la cabeza, por lo que se desmayó.

Para evitar el maltrato, ante el agente del Ministerio Público, aceptó la culpabilidad. No obstante ello, ese mismo día fue puesto en libertad cerca de las 19:00 horas y se trasladó a la Cruz Roja del parque Morelos, en donde fue revisado y se le extendió un parte médico.

Se concluyó que el quejoso sufrió maltrato. Además, esta Comisión emitió un dictamen psicológico, en el que se estableció la configuración del síntoma de trastorno de estrés postraumático.

Quedó acreditado que Gerardo Romero Gutiérrez, Ernesto Gutiérrez Padilla y Pedro Sánchez Santillán, agentes de la Policía Investigadora del Estado, violaron los derechos humanos del quejoso a la libertad (retención prolongada), a la integridad (tortura) y seguridad personal, y a la legalidad y seguridad jurídica.

Al comisario de Investigación se le recomendó el inicio de un procedimiento sancionatorio en contra de los agentes investigadores Gerardo Romero Gutiérrez, Ernesto Gutiérrez Padilla y Pedro Sánchez Santillán; que se capacite de forma constante en materia de derechos humanos a los funcionarios públicos involucrados de la Policía Investigadora y que, conforme a la Ley General de Víctimas, se repare el daño al agraviado de manera integral.

Al maestro Rafael Castellanos, fiscal central del Estado, se le hizo la petición de que abra una averiguación previa en contra de los policías por su probable responsabilidad penal en los delitos de abuso de autoridad, tortura, lesiones y los que resulten por los hechos analizados en la queja.

Recomendación 14/2015

La resolución está dirigida al maestro Rafael Castellanos, fiscal central del Estado, por violación de los derechos del niño, a la legalidad y seguridad jurídica.

El 16 de mayo de 2014, un hombre acudió a este organismo a interponer queja a favor de su hijo de diez años de edad, en contra del personal que resultara responsable de la agencia 7 de Menores de Edad de la



Fiscalía Central del Estado de Jalisco.

El 27 de mayo de 2013 presentó una denuncia por la desaparición de su hijo. Al día siguiente, su esposa le avisó que el niño había aparecido y que ella se haría cargo de arreglar todo para que se lo regresaran. Sin embargo, el niño fue asegurado por el Ministerio Público, y transcurrieron varios meses sin que la madre solucionara la situación.

Se decretó su aseguramiento y su resguardo en una casa hogar, pero no fue puesto a disposición de un consejo de familia para que velara por sus derechos humanos en calidad de pupilo, omisión que fue reiterada por otros representantes sociales que llegaron a conocer de la averiguación. Esto ocasionó que el menor de edad, al permanecer más de un año bajo custodia, lo que provocó que estuviera en un limbo jurídico.

La CEDHJ recomendó al fiscal central del Estado de Jalisco que, de forma inmediata, se le practique al niño una valoración física, psicológica y emocional a fin de brindarle los apoyos correspondientes en su calidad de víctima del delito y de violación de sus derechos humanos.

Que tramite y concluya un procedimiento sancionatorio en contra de los agentes del Ministerio Público María Elena Rodríguez Guijosa y Juan Pablo Martínez Aviña, en el que se determinen las responsabilidades en las que incurrieron y se les impongan las sanciones que procedan.

Que se inicie una investigación administrativa en contra de la agente del Ministerio Público Yazmín Georgina Gaviño Guerrero, y determine si existió de su parte una indebida integración de la averiguación previa.

Recomendación 15/2015

Está dirigida a Gregorio Ramos Acosta, alcalde interino de Tonalá, por violación del derecho a la protección de la salud, ya que dos mujeres que presentaron la queja informaron que el 5 de mayo de 2013, un familiar sufrió un accidente al ir conduciendo una motocicleta en el municipio de Tonalá. El lesionado fue trasladado al puesto de socorros de los Servicios Médicos Municipales de Tonalá.

Las quejas explicaron que el médico Eduardo López Chávez no pudo establecer el estado neurológico del paciente y lo dejó a disposición del siguiente turno. El médico Emmanuel Hernández Vázquez diagnosticó trauma cerrado de abdomen, y solicitó un ultrasonido abdominal al que el paciente no quiso someterse, además de que solicitó su egreso voluntario de la unidad de urgencias.

El paciente volvió más tarde, y por su gravedad fue trasladado al Hospital Civil Viejo, donde falleció al día siguiente por la tarde.

Con base en sus investigaciones, la Comisión acreditó que se cometieron diversas irregularidades y se emitió un mal diagnóstico por parte de médicos adscritos a los Servicios Médicos Municipales, así como alteraciones en el expediente clínico integrado en la citada unidad.

La Comisión solicitó a las autoridades de Tonalá que se inicie un procedimiento sancionatorio en contra de los médicos y que se agregue copia de la Recomendación a sus expedientes. También se solicitó la reparación del daño a los deudos del agraviado, conforme a la Ley General de Víctimas.

Recomendación 16/15

Dirigida al presidente municipal de Zapopan, Héctor Robles Peiro, por la violación de los derechos a la legalidad, a la movilidad, y de petición.

El 9 de mayo de 2014, vecinos de la calle Tercera Oriente, entre Octava Sur y Emiliano Zapata, de la colonia Jardines de Nuevo México, en el municipio de Zapopan, presentaron queja por escrito en esta institución.

Se quejaron del crecimiento no autorizado de un tianguis que se instala los sábados en la calle donde se encuentran sus viviendas. Dijeron que el tianguis incumple la norma municipal, en virtud de que se prohíbe este



tipo de actividades en zonas donde se encuentran industrias que manejen productos peligrosos, y alrededor hay fábricas que utilizan grandes cantidades de gas.

Las Recomendaciones de la CEDHJ consisten en solicitar al presidente de Zapopan que programe e instale una mesa de trabajo entre la representante de los quejosos, la presidenta de la Asociación de Colonos de Nuevo México y el representante de los comerciantes del tianguis Nuevo México, a fin de que se proponga su reubicación y ampliación en una zona de la misma colonia que no afecte los derechos de terceros y que no ponga en riesgo a los colonos por la exposición de las fábricas.

Asimismo, que se restituya la movilidad de las calles Octava Sur y Emiliano Zapata, obstruida por los comerciantes, y que personal de Inspección de Reglamentos realice operativos en dicho tianguis a fin de que se respete la normativa y, en su caso, se apliquen sanciones y se supervisen periódicamente las fábricas de zapatos que manejan grandes cantidades de combustible.

Recomendación 17/15

La Recomendación está dirigida al doctor Héctor Robles Peiro, presidente municipal de Zapopan, por la violación del derecho a la legalidad, a la salud, al desarrollo y a los derechos ambientales, se desprende de una queja presentada por una mujer vecina de la delegación de Nextipac, quien señaló acciones y omisiones de las autoridades en torno a una vialidad que por más de diez años ha resentido el tránsito de vehículos de carga pesada, lo que se pone en riesgo la integridad de los habitantes y la estructura de las viviendas.

También señaló la contaminación de un ojo de agua potable a falta de supervisión, el abandono de plantas de tratamiento de aguas residuales y el deterioro ambiental de Nextipac por la presencia de granjas agrícolas y porcícolas.

Se recomendó al primer munícipe que inicie un procedimiento administrativo con la finalidad de verificar si las granjas cumplen con la debida normativa, y que las áreas ambientales realicen la supervisión técnica pertinente. En caso de concurrencia de facultades, solicite la intervención coordinada de autoridades federales o estatales.

Que gire instrucciones a todas las áreas del ayuntamiento vinculadas con el tema ambiental de la administración a su cargo, para que se apliquen al caso que motivó la presente Recomendación, y ejerzan vigilancia y monitoreo constantes en las granjas porcícolas y agrícolas de la zona.

Asimismo, instruya a las áreas que resulten competentes, a fin de gestionar un presupuesto para el ejercicio fiscal inmediato que permita realizar estudios tendentes a identificar las mejores alternativas para la dotación de agua y su debido saneamiento a la población de Nextipac, solicite tanto a la federación como al estado de Jalisco una partida presupuestaria que permita ejecutar el proyecto que de manera consensuada se hubiese elegido con las comunidades.

Que en el proceso de consulta en el que participe la población sea extensivo a organismos civiles, instituciones educativas, colegios de profesionales y grupos académicos especializados, se aporten puntos de vista o proyectos que pudieran satisfacer las necesidades de agua a las poblaciones a las cuales se pretende beneficiar con el proyecto.

Analice la posibilidad de llevar a cabo un convenio de colaboración con la CEA para supervisar las plantas de tratamiento de aguas residuales ubicadas en la delegación de Nextipac.

Como medida compensatoria para reparar el daño, diseñe una campaña para fomentar el uso responsable del agua, la limpieza de los ríos y la preservación de la flora y la fauna.

Se giren instrucciones para que se practiquen en forma coordinada e interdisciplinaria estudios ambientales y epidemiológicos a todos los beneficiados por el manantial Ojo de Agua; esto, en virtud de la



contaminación encontrada en dicho afluente, y diseñen un programa de atención médica y dotación de servicios de salud a fin de reparar el daño causado por la contaminación del citado manantial.

Al titular de la Secretaría de Movilidad de Jalisco, Mauricio Gudiño Coronado, se le solicitó que disponga lo conducente para que se intensifiquen, de manera permanente y con apego a la legalidad, operaciones en la colonia La Adobera, en la delegación de Nextipac, hasta erradicar el problema de vialidad; que disponga campañas dirigidas a la ciudadanía, tendentes a fomentar la cultura vial y el respeto de las normas que la regulan.

De igual forma, ordene a quien corresponda que periódicamente se supervise y evalúe el desempeño del personal operativo de la Secretaría de Movilidad en la colonia La Adobera, a fin de que se cumpla con lo previsto en la normativa y disponga lo necesario para que se verifique si las vialidades de la colonia La Adobera, en la delegación de Nextipac, cuentan con los señalamientos preventivos, restrictivos, informativos y horizontales suficientes para el control del tránsito de vehículos de carga pesada.

Aunque no son autoridades involucradas en los hechos violatorios de derechos humanos investigados en la presente Recomendación, se realizarán diversas peticiones a: Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente, Secretaría de Salud, Comisión Estatal del Agua y Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

oo0oo